



Cofinanciado por
la Unión Europea

DECLARACIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III EN MATERIA ANTIFRAUDE

El Instituto de Salud Carlos III (en adelante, ISCIII) es un Organismo Autónomo de la Administración General del Estado, adscrito orgánicamente al Ministerio de Ciencia e Innovación, y funcionalmente, tanto a éste como al Ministerio de Sanidad.

El ISCIII actúa como Organismo Intermedio para la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, y del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el Programa FSE+ de Empleo, Educación, Formación y Economía Social 2021-2027.

El Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, que establece las disposiciones comunes relativas entre otros a los Fondos de la Política de Cohesión FEDER y al FSE+, determina en su artículo 74 la obligación de disponer de “medidas y procedimientos antifraude eficaces y proporcionados, teniendo en cuenta los riesgos detectados”.

Mediante esta declaración institucional, el ISCIII manifiesta su compromiso de actuar en contra de todo tipo de prácticas fraudulentas que pongan en peligro el logro de los objetivos definidos en ambos programas y atente contra los presupuestos públicos, nacionales y comunitarios y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Tanto el equipo directivo del ISCIII, como todo el personal adscrito a las Unidades responsables de la gestión de los Fondos, asumen y comparten este compromiso. Como empleados públicos que son, su comportamiento se regirá por lo indicado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, Capítulo VI, en lo referente a los deberes de los empleados públicos, principios éticos y principios de conducta.

Con una trayectoria de más de treinta años de investigación en ciencias de la vida y de la salud y prestación de servicios de referencia, el ISCIII es además el organismo gestor de la Acción Estratégica en Salud en el marco del Plan Estatal de I+D+I. En este papel concede subvenciones a través de convocatorias públicas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a lo establecido, a nivel nacional en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento y demás normativa reguladora de los procedimientos administrativos.

Por tanto, el ISCIII tiene establecidos todos los controles necesarios para hacer una gestión de las convocatorias y concesión de ayudas que no permita el fraude en estas actuaciones.





**Cofinanciado por
la Unión Europea**

Por otro lado, la experiencia adquirida por el ISCIII como organismo intermedio en la gestión de ambos fondos durante los periodos de Programación anteriores, ha supuesto el establecimiento de medidas de control del gasto presentado por los beneficiarios de las ayudas concedidas, que impidan las actividades fraudulentas y que faciliten su prevención y detección.

Además contempla la revisión periódica de sus procedimientos, con el objetivo de que exista un adecuado sistema de control interno, dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad, que garantice la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, el ISCIII tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, que ejerce mediante un sistema de control robusto, diseñado para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y, en caso de producirse, corregir su impacto.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica, el Director, D. Cristóbal Belda Iniesta

